

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Violencia intrafamiliar -segunda instancia
Radicación:	76-147-31-84-002-2024-00003-00
Denunciante	Vanessa Rendón González
Denunciado	Julio Giancarlo Ramírez Sosa
Auto No.	163

ASUNTO:

Avocar conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor JULIO GIANCARLO RAMÍREZ SOSA, en contra de la decisión proferida por la Comisaría de Familia al interior de audiencia pública celebrada el día 6 de febrero de 2024.

CONSIDERACIONES:

Al interior de audiencia pública celebrada el día 6 de febrero de 2024, dentro del proceso por violencia intrafamiliar con radicado No.269 de 2023, la Comisaría de Familia de Cartago – Valle, declaró como responsable al señor JULIO GIANCARLO RAMÍREZ SOSA, de ejercer actos de violencia intrafamiliar en contra de la señora VANESSA RENDÓN GONZÁLEZ.

Frente a la decisión anterior, el señor JULIO GIANCARLO RAMÍREZ SOSA interpuso recurso de apelación.

Pues bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 294 de 1996 modificado por el artículo 12 de la ley 575 del 2000, en concordancia con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a la admisión del citado recurso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente recurso de apelación presentado por el señor JULIO GIANCARLO RAMÍREZ SOSA, en contra de lo decidido por la Comisaria de Familia de Cartago – Valle, mediante audiencia pública celebrada el día 6 de febrero de 2024

dentro del proceso por violencia intrafamiliar 269 de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia al señor **PERSONERO MUNICIPAL**, en representación del agente del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, artículo 8.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia y realizada la notificación al agente del Ministerio Público, inmediatamente pásese el expediente a Despacho para proferir la decisión de mérito correspondiente.

NOTÍFIQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 35

29 de febrero de 2024

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f612d346001abb97fb3051535f3016d2dff7e772a13dba24e7c94ea0ae190afe**

Documento generado en 28/02/2024 02:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>